

# AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMÁ

TARIFA OFICIAL

Renglón No. 1120.0000

Primera Parte		SERVICIOS MARÍTIMOS		
RENLÓN	SÍMBOLO	EFECTIVO	DESCRIPCIÓN	TARIFA
1120.0000			<b>DERECHOS DE USO DE MUELLE</b>	
1120.0010	MW	1-Mar-08	<p><b>Cambio del Espacio de Fondeo:</b> Cuando los buques se cambian de ubicación en los muelles se cobrarán las tarifas por servicios de practicaje, de remolcadores, de pasacables y de otros servicios complementarios que sean requeridos. No se cobrará el cambio de ubicación del buque si se realiza por necesidades operacionales de la Autoridad del Canal de Panamá.</p> <p><b>Derechos de uso de muelle:</b></p> <p>Buques en espacio de fondeo: A toda embarcación que ocupa un espacio en muelles y diques perteneciente a la Autoridad del Canal de Panamá o a un costado de otro buque que se encuentre en un muelle perteneciente a la Autoridad del Canal de Panamá, se le cobrará por el derecho de uso de muelle con base a su eslora máxima, como sigue:</p>	
1120.0020	MR+	1-Mar-08		
1120.0030	CN	12/Mar/09	<p><b>Tarifas por pie de eslora, por hora o fracción de hora:</b></p> <p>Hasta 299.99 pies -----</p>	\$ 0.08
1120.0040	CN	12/Mar/09	De 300.00 a 449.99 pies-----	0.09
1120.0050	CN	12/Mar/09	De 450.00 a 699.99 pies-----	0.10
1120.0060	CN	12/Mar/09	De 700.00 pies y más -----	0.11